

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, ~~F~~ 2 JUL 2020

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por la Sra. María Aloise Pons, C.I. 1.711.164-0, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que dicha Ley tiene por objeto promover la transparencia de la función administrativa y garantizar el acceso a la información pública;

II) que la peticionante solicita información referente a si todas las instituciones que deben reportar las cifras de aborto por el año 2019 las presentaron al MSP, antes de la presentación en Presidencia de la República en febrero, si el número de 10227 abortos reportados en febrero 2020, es el definitivo o ha habido variación por aportes realizados con posterioridad a la realización del informe presentado. En cuyo caso solicita se proporcione la cifra definitiva y se informe detalle de las instituciones que brindan la información y números de abortos practicados en cada una en el período 2013-2019;

III) que se ha informado por parte de la Dirección General de la Salud;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información solicitada por la Sra. María Aloise Pons, C.I. 1.711.164-0, al amparo de lo dispuesto por la Ley

N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

2º) Notifíquese. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la web institucional. Cumplido, archívese.

Ord. N° *611*

Ref. N° 001-1-2576-2020

AA



Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA